

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1808 Y 1816 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO SE TIENE A BIEN DE CELEBRAR EL PRESENTE **CONTRATO DE PRESENTACIÓN DE SERVICIOS** EN LO QUE RESPECTA AL SERVICIO DE REPARACION Y/O MANTENIMIENTO DE TRABAJOS DE MADERA EN SALA DE CABILDOS , OBJETO MATERIA DEL CONTRATO POR EL QUE INTERVIENEN LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE APAN, HGO., C. MARIA GUADALUPE MUÑOZ ROMERO, EN REPRESENTACION LEGAL DEL MUNICIPIO DE APAN, HIDALGO, QUIEN EN LOS SUCESIVO SE LE DENOMINA "CONTRATANTE" Y EL C. JOSE JUAN ORDOÑEZ TORRES, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "PROVEEDOR" AL TENOR Y A DISPOSICION DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS;

DECLARACIONES.

DECLARA EL CONTRATANTE:

PRIMERA.- ENCONTRARSE EN PLENO USO DE SUS DERECHOS POLITICOS Y CIVILES.

SEGUNDO.- QUE COMPRENDE EL ACTO QUE SE PRETENDE CELEBRAR.

TERCERA.- QUE SU PERSONALIDAD LA ACREDITA CON COPIA SIMPLE DE SU CREDENCIAL DE ELECTOR Y ACREDITA SU TITULARIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CON CONSTANCIA DE MAYORIA EXPEDIDA POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MISMOS QUE SE ANEXAN AL PRESENTE.

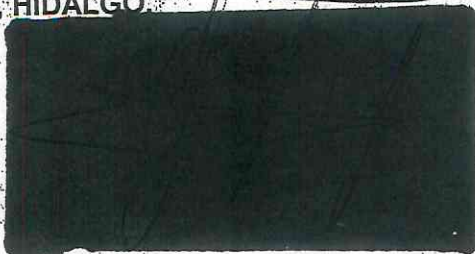
DECLARA EL PROVEEDOR:

PRIMERA.- ENCONTRARSE EN PLENO USO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS Y CIVILES.

SEGUNDO.- QUE COMPRENDE EL ACTO QUE SE PRETENDE CELEBRAR.

TERCERO.- QUE SU PERSONALIDAD LA ACREDITA POR COPIA SIMPLE DE SU CREDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE, EXPENDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL NUM. ORTRJN79022013H700, MISMA QUE SE ANEXA A ESTE CONTRATO Y SEÑALA COMO DOMICILIO C. JUANA DE ARCO 3, COL. SAN MIGUEL DEL ARCO 43904, APAN, HIDALGO.

Se testó domicilio y firma por ser un dato sensible de acuerdo a la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el Estado de Hidalgo art. 3 fracción VII y VIII y art. 27



CUARTO.- QUE PUEDE DISPONER LEGALMENTE PARA MANTENIMIENTO Y/O REPARACION DE TRABAJOS DE MADERA , A FIN DE SER OBJETO MATERIAL DEL PRESENTE.

CLAUSULAS

PRIMERA.- LAS PARTES SE OBLIGAN JURIDICAMENTE CON RESERVA DE DERECHOS PARA AMBAS DE HACER VALER POR LAS VIAS CONDUCENTES LA FALTA TOTAL O PARCIAL DE UNA DE ESTAS.

SEGUNDA.- EN PRESENTACION DE REPARACION EN LA SALA DE CABILDOS, DEBIDAMENTE PARA SU USO POR LA PARTE OBLIGADA, PARA REALIZAR LA REPARACION, CAMBIO DE POSICION, APLICACIÓN DE LIQUIDO ANTIPOLILLA, APLICACIÓN DE BARNIZ, DEL LAMBRIN QUE CUBRE LAS PAREDES DE LA SALA DE CABILDOS, UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL, INICIANDO LOS TRABAJOS EL DIA 2 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

TERCERA.- EL COSTO TOTAL POR LA CONTRATACION DE ESTE SERVICIO SERA POR LA CANTIDAD DE \$67,280.00 (SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) INCLUIDO EL I.V.A. Y MISMO QUE SERA EL PAGO EN 02 EXHIBICIONES Y POR MEDIO DE TRANSFERENCIA ELECTRONICA POR CONDUCTO DE LA TESORERIA MUNICIPAL.

CUARTA.- QUE DICHO PAGO AL QUE SE ALUDE EN LA CLAUSULA ANTERIOR SE EFECTUARA EL PAGO EN 02 EXHIBICIONES EL PRIMER PAGO DEL 50% POR LA CANTIDAD DE \$33,640.00 (TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) EL DIA 07 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO Y EL 50% RESTANTE POR LA CANTIDAD DE \$ 33,640.00 (TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.); AL FINALIZAR LOS TRABAJOS; AL LIBRE ALBEDRIO EN CUANTO HACE EL HORARIO.

QUINTA.- LA PARTE OBLIGADA DEBERA DE ENTREGAR EL SERVICIO DE REPARACION DEL ALAMBRIN QUE CUBRE LAS PAREDES DE LA SALA DE CABILDOS, UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL A MAS TARDAR EL DIA 14 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO EN ALBEDRIO AL HORARIO Y EN PRESENCIA DE LA PARTE CONTRATANTE EN RAZÓN DE ASENTAR EL DAÑO QUE PUDO PRODUCIRSE A CONSECUENCIA DE LA IMPERICIA DE AMBAS PARTES O UNA SOLA, EXCEPTUANDO EL QUE POR LA NATURALEZA DE SU FIN SE PRODUZCA DE MANERA INMINENTE.

SEXTA.- AL FIRMAR EL PRESENTE CONTRATO SE MANIFIESTA LA CONFORMIDAD DE CONDICIONES POR LA QUE RETIRA Y RECIBE EL SERVICIO CORRESPONDIENTE EL PROVEEDOR Y UNICAMENTE POR SU CONDUCTO, Y PLASMANDO SU FIRMA AUTOGRAFA. A FALTA DE ESTO EL PROVEEDOR RENUNCIA



AL DERECHO DE PROMOVER CUALQUIER ACCIÓN LEGAL QUE OBRÉ EN CONTRA DEL CONTRATANTE EN RELACIÓN AL PRESENTE.

SEPTIMA.- EN RELACIÓN A LA FRACCIÓN ANTERIOR, SI EL PROVEEDOR MUESTRA INCONFORMIDAD TENDRÁ SALVEDAD DE PROMOVER LO QUE A DERECHO CONVenga.

OCTAVA.- AMBAS PARTES DE CONFORMIDAD DEBERÁN OBRAR EN SU PODER LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LAS FRACCIONES ANTERIORES, GUARDANDO EL OCURSO ORIGINAL EN TESORERÍA MUNICIPAL, PROPORCIONANDO COPIAS SIMPLE PARA AMBOS CONTRATANTES.

NOVENA.- EL PRESENTE CONTRATO SE PERFECCIONA CON LA ENTREGA DEL OBJETO POR PARTE DEL CONTRATANTE AL PROVEEDOR.

DECIMA.- LAS PARTES DECLARAN QUE PARA LA CELEBRACIÓN DEL ACTO CONTRACTUAL NO MEDIA EN SU CONSENTIMIENTO EL DOLO, VIOLENCIA, MALA FE NI ERROR.

ASÍ LO FIRMARON QUIENES INTERVIENEN EL DÍA 01 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDOS, EN PUNTO DE LAS 09:00 NUEVE HORAS, EN EL MUNICIPIO DE APAN, HIDALGO.

C. MARIA GUADALUPE MUÑOZ ROMERO

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

DE APAN, HGO.

C. JOSÉ JUAN ORDOÑEZ TORRES

PROVEEDOR